



LA PLATA, 20 de Julio de 1989.-

Expte. 6194-I-1948/89.

Señor:

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Pablo O. PINTO

Su Despacho.

Tengo el agrado de comunicarle al Señor /
Intendente Municipal, que este Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 11
celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA. 4279

ARTICULO 1°: Prohíbese en los Pliegos de Bases y Condiciones correspondientes a /
- - - - - procesos licitatorios destinados a la realización de obras públicas
municipales, la inclusión de cláusulas que impongan al contratista la obligación
de proveer de vehículos automotores para la inspección de obra.

ARTICULO 2°: Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar la renegociación de
- - - - - aquellos contratos de obras terminados con recepción provisoria en
curso de ejecución y licitadas sin principio de ejecución, que incluyan en sus
pliegos de Bases y Condiciones, cláusulas por las cuales el contratista se obli
ga a proveer vehículos automotores para ser afectados a la inspección de obras
y que se integren al dominio municipal, una vez terminada la misma.

ARTICULO 3°: Autorizar al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta de aquellos
- - - - - automóviles y vehículos utilitarios, previa comunicación al Concejo
Deliberante, que incluídas en el artículo 2° no fuera posible o conveniente para
los intereses del municipio su renegociación en el marco del mismo artículo.

ARTICULO 4°: En los casos de las Licitaciones de las Obras por Consorcio de Red
- - - - - de Gas Natural en Abasto y Red de Gas Natural en Arroyo Rodriguez, el
producido de la venta y/o renegociación deberá ser destinado a los respectivos //
consorcios.

ARTICULO 5°: De forma.-

Lo saludo a usted muy atentamente.-

mif.

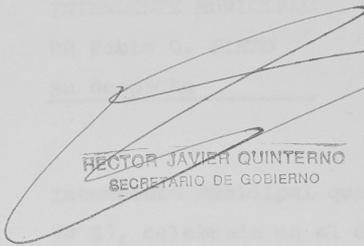

Santiago J. M. Alconada Sempé
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE


GERARDO JOSE ROMANO
VICEPRESIDENTE 1°
CONCEJO DELIBERANTE DE LA PLATA

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 24 de julio de 1989.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal
y archívese.-----

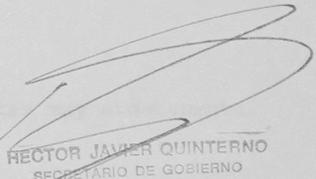

HECTOR JAVIER QUINTERNO
SECRETARIO DE GOBIERNO




PABLO OSCAR PINTO
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

LA PLATA, 24 de julio de 1989.-

Registrada en el día de la fecha, bajo el número SIETE MIL DOS-
CIENTOS SETENTA Y NUEVE (7.279).-----


HECTOR JAVIER QUINTERNO
SECRETARIO DE GOBIERNO



SECRETARIA DE GOBIERNO

JEA
INTERVINO

